

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002442 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021

“Por medio de la cual se efectúa reducción del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 00001 del 07 de enero de 2021, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que mediante Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de Julio de 2021 “Por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico” se estableció:

ARTÍCULO 26°. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. Son funciones del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico las siguientes:

“n. Autorizar las adiciones, modificaciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de cada vigencia fiscal, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja.”

Que mediante Acuerdo Superior No. 000006 de 31 de Agosto de 2021 “Por medio del cual se autoriza al(la) Rector(a) de la Universidad del Atlántico para realizar modificaciones presupuestales” se estableció:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para que, mediante resolución, realice los siguientes movimientos presupuestales:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.*
- b) Realizar las **reducciones** o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose las adiciones y los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar autorización al Consejo Superior.*
- c) Crear, suprimir o redefinir rubros de rentas o gastos en el presupuesto.*
- d) Incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021 los recursos del balance que resulten del cierre financiero de la vigencia 2020.*

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002442 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021

e) Adicionar rentas cuya destinación específica este dada por una ley, convenio o contrato sin la previa autorización del consejo superior o comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder las facultades asignadas al(la) Rector(a), tal como fueron conferidas por el Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020, con el fin de garantizar la eficiencia y celeridad de los trámites al interior de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, por dos (2) meses a partir de la publicación del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El (la) Rector(a) tendrá la obligación de informar al Consejo Superior Universitario acerca de las modificaciones que se realicen al presupuesto de la Institución.

Que en seguimiento al comportamiento del recaudo por concepto de devolución de IVA a corte del 30 de Junio del 2021, este presenta una ejecución del 24% por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$860.574.923)**, con respecto a lo presupuestado por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$3.560.000.000)**; por lo que se hace necesario reducir el presupuesto de ingresos y gastos en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$493.394.489)**.

Que el Acuerdo Superior No. 000007 del 19 de diciembre del 2020 aprobó ingresos por concepto de Ley 30 Artículo 86 Nación por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$156.842.000.000)** y plan de fomento a la calidad 2021 por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$6.630.000.000)**.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 015811 del 20 de Agosto del 2021, asignó a la Universidad del Atlántico recursos por concepto de Plan de fomento a la calidad 2021 por valor **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.260.858.236)**; y con cargo a las Resoluciones 0765 del 13 de enero de 2021, 004744 del 19 Marzo del 2021 y 001650 del 02 de febrero del 2021, recursos por concepto de Ley 30 Artículo 86 Nación por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$156.772.705.400)**.

Que, a razón de lo anterior, se hace necesario realizar reducciones al presupuestales como se detalla a continuación:

| Concepto | Valor aprobado (Resolución Superior 00007 19/12/2020) | Valor Asignado MEN | Valor a Reducir |
|-----------------------------------|---|--------------------|-----------------|
| Plan de Fomento a la calidad 2021 | 6.630.000.000 | 6.260.858.236 | 369.141.764 |
| Ley 30 Artículo 86 Nación | 156.842.000.000 | 156.772.705.400 | 69.294.600 |

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002442 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021, mediante **REDUCCIÓN** en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$931.830.853)**, en los rubros que se detallan a continuación:

| INGRESOS | | | | |
|---------------|----------|-------------|----------------------------------|--------------------|
| FUENTE | CÓDIGO F | RUBRO | DESCRIPCION RUBRO | VALOR |
| IVA | 40015 | 10260401101 | DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES | 493.394.489 |
| ART 86 NACIÓN | 40016 | 10260501101 | LEY 30 ART 86 - NACIÓN | 69.294.600 |
| PFC 2021 | 40023 | 10260501106 | PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD | 369.141.764 |
| TOTAL | | | | 931.830.853 |

| GASTOS | | | | |
|----------------------------------|----------|------------|-----------------------------------|-------------|
| FUENTE | CODIGO F | RUBRO | DESCRIPCION RUBRO | VALOR |
| ART 86 NACION- FUNCIONAMIENTO | 05016 | 0101010101 | SUELDO BÁSICO | 69.294.600 |
| IVA - INVERSION | 10015 | 0201010407 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TE | 59.740.450 |
| IVA- INVERSION | 10015 | 0501020801 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y D | 19.495.147 |
| IVA- FUNCIONAMIENTO | 00015 | 0202020702 | SERVICIOS INMOBILIARIOS | 3.635.121 |
| IVA- FUNCIONAMIENTO | 00015 | 0202020703 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O A | 403.564.371 |
| IVA- FUNCIONAMIENTO | 00015 | 0202020803 | OTROS SERV PROF, CIENTIF Y TEC | 4.286.400 |
| IVA- FUNCIONAMIENTO | 00015 | 0202020804 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONE | 673.000 |
| IVA- FUNCIONAMIENTO | 07015 | 0304020101 | MESADAS PENSIONALES (DE PENSIO | 2.000.000 |

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002442 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021

| GASTOS | | | | |
|--------------------|----------|------------|---------------------------|--------------------|
| FUENTE | CODIGO F | RUBRO | DESCRIPCION RUBRO | VALOR |
| PFC 2021-INVERSION | 10023 | 0202020504 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 369.141.764 |
| TOTAL | | | | 931.830.853 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyecto y Revisó: Cgamarra - Csanchez Asesores externos
Aprobó. Aperez – Jefe Departamento Gestión Financiera
Revisó. Mbocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica